

Oficio Nro. DPE-DNDBV-2019-0003-O

Quito, D.M., 04 de febrero de 2019

**Asunto:** Información Caso Cumplimiento de sentencia Cervecería Nacional

Señor Doctor  
Ángel Vicente Reátegui Jiménez

Señora  
Jacqueline del Consuelo Vallejo Pozo  
**Procuradora Común**  
**ASAMBLEA GENERAL PERMANENTE DE "EX TRABAJADORES DE LA  
CERVECERÍA NACIONAL CN S.A."**

Señor Abogado  
Lorenzo Agustín Blanco Boada  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de la Dirección Nacional de Derechos del Buen Vivir de la Defensoría del Pueblo. Por medio del presente se les informa de las actuaciones de la antes referida Dirección, en el caso del cumplimiento de sentencia ordenado por la Corte Constitucional, dentro del caso de los Trabajadores de Cervecería Nacional.

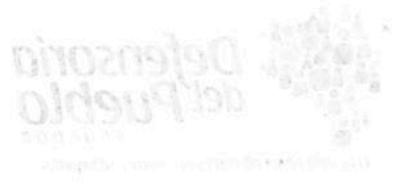
Mediante providencia de 9 de octubre del 2018, se remite a la Corte Constitucional el Oficio CJ-DG-2018-0434-OF, de 27 de septiembre de 2018, suscrito por el Director General del Consejo de la judicatura, en el que se señala que ha cumplido con la difusión de la sentencia No. 141-18-SEP-CC, entre las juezas y jueces que tienen competencia para conocer garantías jurisdiccionales.

Mediante escrito presentado el 28 de enero de 2019, se remite a la Corte Constitucional el oficio No. No. MDT-MDT-2018-1116, de 7 de diciembre de 2018, suscrito por el abogado Andrés Vicente Madero Poveda, Ministro del Trabajo Subrogante, pone en conocimiento a la Defensoría del Pueblo sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de la referida sentencia, en el que consta que se han enviado oficios a varias instituciones como el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Superintendencia de Compañías, Director de Registro Civil, Servicio de Rentas Internas, se adjunta copia del Oficio de 07 de diciembre de 2018.

El 10 de diciembre de 2018, a las 10:00, se llevó a efecto la audiencia de medicación en el Ágora de la Casa de la Cultura Ecuatoriana- Benjamín Carrión, a la que asisten dos delegadas de la Defensoría del Pueblo, quienes han elaborado un informe sobre la referida audiencia, el mismo que se adjunta.



Handwritten marks and stamps at the top left corner.



Oficio Nro. DPE-DNDBV-2019-0003-O  
Quito, D.M., 04 de febrero de 2019

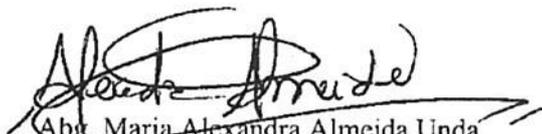
**Oficio Nro. DPE-DNDBV-2019-0003-O**  
**Quito, D.M., 04 de febrero de 2019**

Las partes convocadas para la referida audiencia acuerdan y manifiestan de forma libre y voluntaria que se convoque a una nueva audiencia de Mediación cuyo día y hora será notificada por la Dirección de Mediación Laboral del Ministerio de Trabajo. Acta que se adjunta en copias simples.

Se adjunta en digital los adjuntos mencionados

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

  
Abg. Maria Alexandra Almeida Unda

**DIRECTORA NACIONAL DE DERECHOS DEL BUEN VIVIR**

up

Faint mirrored text from the reverse side of the page, including references to legal proceedings and dates.

Faint mirrored text from the reverse side of the page, including references to legal proceedings and dates.

Faint mirrored text from the reverse side of the page, including references to legal proceedings and dates.

Handwritten mark at the bottom left corner.

---

**Fwd: Notificación**

---

**De :** Silvia Nori Pozo Trujillo  
<spoza@dpe.gob.ec>

lun, 04 de feb de 2019 11:23

📎 2 ficheros adjuntos

**Asunto :** Fwd: Notificación

**Para :** dr vicentereategui  
<dr.vicentereategui@gmail.com>, I  
artieda95 <I\_artieda95@hotmail.com>, iber  
rosales65 <iber\_rosales65@hotmail.com>,  
abg lorenzoblanco  
<abg.lorenzoblanco@hotmail.com>,  
jvallejo@hotmail.com

**Para o CC :** María Alexandra Almeida Unda  
<malmeida@dpe.gob.ec>

Estimados señores, adjunto al presente se servirán encontrar la información enviada a la Corte Constitucional, en el caso de Cervecería Nacional, para su conocimiento.

Atentamente,

Silvia Nori Pozo Trujillo  
Especialista Tutelar 1  
Dirección Nacional de Derechos del Buen Vivir  
**DEFENSORIA DEL PUEBLO ECUADOR**  
www.dpe.gob.ec  
PBX: (593) 02 382 9670 Ext: 2564

*El desafío  
de ser  
diferentes  
es sentirnos  
semejantes*



---

**De:** scantomail@dpe.gob.ec

**Para:** "Silvia Nori Pozo Trujillo" <spoza@dpe.gob.ec>

**Enviados:** Lunes, 4 de Febrero 2019 10:40:38

**Asunto:** Escaneado

---



**ANEXO 2**

 <p><b>POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR</b></p>	<p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA</b></p>	
	<p><b>CODIGO: DINITEC-Z9</b></p>	<p><b>Informe Técnico Pericial Documentológico N° 2023 - 00148</b></p>
<p><b>Edición No. 01</b></p>	<p><b>JEFATURA ZONAL DE CRIMINALÍSTICA - Z9</b></p>	

DINITEC-Z9-JCRIM-DOC-2023-00426-OF  
D.M. Quito, 22 de febrero del 2023

**Informe Técnico Pericial Documentológico N° 2023-148.**

**Referencia:** Oficio N° 0406-2023 (54887-AA-OT-1-FHS), de fecha 31 de febrero de 2023, recibido en esta Jefatura el 02 de febrero de 2023, dentro de la Actuación Administrativa N° 54887-AA-OT-1-FHS.

Señor Doctor.  
FRANCISCO HIDALGO SÁENZ.  
AGENTE FISCAL  
UNIDAD DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS N°2.  
En su despacho.-

De mi consideración:

El que suscribe señor Cabo Primero de Policía Lenin Freire Betancourt, perito legalmente acreditado por el Consejo de la Judicatura y delegado por la Fiscalía General, pongo en su consideración el siguiente Informe Pericial Documentológico.

**1.- OBJETO DE LA PERICIA. -**

**Textualmente dice:** "...realice una pericia que se llevará a efecto el Jueves 09 de Febrero de 2023 a las 09h00 relacionada con lo siguiente:

- (a) Si el encabezado de la foja del listado de firmas donde consta el nombre, número de cédula y firma del compareciente que fue presentado como anexo al escrito presentado el 18 de agosto de 2022 por ANA MARÍA KUHN VEGA Y OTROS en el proceso signado con el número 0635-11-EP en la Corte Constitucional del Ecuador fue sobrepuesto con posterioridad a la foja original en donde presumiblemente solo constaba un listado de registro de asistencia que fue lo que en realidad firmé.
- (b) Si la tinta, formato y calidad de impresión del encabezado de la lista de firmas en donde consta el nombre, número de cédula y firma del compareciente que fue presentado como anexo al escrito del 18 de agosto de 2022 por ANA MARÍA KUHN VEGA Y OTROS en el proceso signado con el número 0635-11-EP en la Corte Constitucional del Ecuador coincide con la tinta, formato y calidad de impresión del listado de firmas contenidas en la misma foja.
- (c) Si la calidad y características del papel y su contenido impreso coincide con la calidad y características del papel que contiene el escrito principal presentado como anexo al escrito presentado el 18 de agosto de 2022 por ANA MARÍA KUHN VEGA Y OTROS en el proceso signado con el número 0635-11-EP en la Corte Constitucional del Ecuador.
- (d) Si se han utilizado diferentes impresoras para la impresión del escrito y listado de firmas presentados como anexos con fecha 18 de agosto de 2022 por ANA MARIA KUHN VEGA Y OTROS en el proceso signado con el número 0635- 11-EP en la Corte Constitucional del Ecuador.
- (e) Si en el llenado de los listados anexos al escrito presentado el 03 de diciembre de 2021 por JOSÉ HOLGUIN PARRALES Y OTROS en el proceso signado con el número 0635-11-EP en la Corte Constitucional del Ecuador que tiene como pedido principal la "RATIFICACIÓN" del

nombramiento de procuradora común de los ex trabajadores de CERVECERÍA NACIONAL CN S.A. y sus tercerizadoras, a favor de JACQUELINE VALLEJO POZO, en los textos manuscritos existe una autoría gráfica en la mayoría de las hojas que contienen las firmas; determinando cual es el número de casilleros llenados por una sola autoría gráfica...”

**2.- ELEMENTOS RECIBIDOS. -**

Por parte de la Ab. Cynthia Paulina Saltos Cisneros con C.C. 1711753408, Secretaria de la Corte Constitucional, me facilitó el Expediente N° 0635-11-EP, dentro del cual se verifico el escrito presentado el 18 de agosto de 2022 por Ana María Kuhn Vega y Otros, mismo que consta en las Fojas N° 7937, 7938, 7939, 7940, 7941, 7942, 7943, 7944 y 7945, siendo detalladas a continuación:

**EXPEDIENTE SIGNADO CON EL NÚMERO 0635-11-EP - CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.**

XXXXIII



**CORTE CONSTITUCIONAL**  
Constitución de la República del Ecuador 2008  
R.O. No. 449 de 20 10 2008



<b>0</b>	<b>DATOS GENERALES</b>
<b>6</b>	Caso No. 0635-11-EP
<b>3</b>	Acción ACCION EXTRAORDINARIA DE PROTECCION
<b>5</b>	Fecha de ingreso 15 abril de 2011 a las 00:00
<b>LEGITIMADO(S) ACTIVO(S)</b>	
COMPANIA CERVECERIA NACIONAL CN S.A. CERVECERIA NACIONAL CN S.A. • Abogado(s):null • Casilleros judiciales:null • Correo: notificaciones@pinoelizalde.com • Telefono: 043803790 • Correo: notificaciones@pinoelizalde.com • Telefonos 0699152114 • Dirección: Guayaquil	
<b>LEGITIMADO(S) PASIVO(S)</b>	
PERSONA NATURAL	
MINISTERIO DEL TRABAJO - PLANTA CENTRAL	
FRANCISCO MANDABANDA YUMBO Y MARIA TERESA USHCA YUMBA , y otros	
• Abogado(s):null • Casilleros judiciales:null	
<b>DETALLE</b>	
ACCION EXTRAORDINARIA DE PROTECCION, PRESENTADA POR EL SEÑOR ROBERTO MAURICIO JARRIN TAMAYO, PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA CERVECERIA NACIONAL CN S.A., EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE 4 DE MARZO DEL 2011 Y LOS AUTOS AMPLIATORIOS DE 16 Y 28 DE MARZO DEL 2011, DICTADOS POR LA TERCERA SALA DE LO PENAL Y TRANSITO DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS, DENTRO DE LA ACCION DE PROTECCION NRO. 982-2010, 893-2010, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIO NEGAR LOS RECURSOS INTERPUESTOS, SE CONFIRMA LA SENTENCIA SUBIDA EN GRADO, QUE ACEPTO LA DEMANDA Y RESOLVIO QUE EL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES VICIO LOS DERECHOS QUE RECONOCEN Y GARANTIZAN LOS ARTICULOS 3 L. 1, 11, 2, 66.4, 76.7 LITERAL U) Y 82 DE LA CONSTITUCION, DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION QUE DICTO EL MINISTRO DE RELACIONES LABORALES EL 7 DE JULIO DEL 2010, DENTRO DEL RECURSO DE APELACION NRO. 41-DI-AJ-2010, MEDIANTE LA CUAL SE NEGÓ EL RECURSO INTERPUESTO POR EDUARDO ARTURO CERVANTES RONQUILLO, EN SU CALIDAD DE PROCURADOR COMÚN DE TRABAJADORES Y EXTRABAJADORES DE CERVECERIA NACIONAL CN S.A Y ORDENAR QUE EL MINISTRO DE RELACIONES LABORALES, RESTITUYA EL DERECHO DE LOS AFECTADOS, DICTANDO, DENTRO DEL MISMO PROCEDIMIENTO, LA RESOLUCION QUE ORDEN Y EJECUTE EL PAGO DE LAS UTILIDADES RECLAMADAS, ENTRE OTROS.	

0635-11-EP

**1. ESCRITO.-** recibido el 18 de agosto de 2022, a las 14h05, presentada por: Ana María Kuhn Vega y Otros, documento compuesto por dos fojas (N°7938 Y 7939) de papel formato A4 de pigmentación color blanco, presenta textos impresos de color negro, en su foja N°7939 en su parte inferior se aprecia textos manuscritos y una firma elaborada con un elemento escritor de tinta pastosa color azul, para su análisis se la designa como **DOCUMENTO N° 1.**

063511EP-49567



FE DE PRESENTACIÓN



-7937-  
Siete mil  
noventa y  
siete

NÚMERO DE INGRESO: JUR-2022-6780
0635-11-EP ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN
Recibido el 18 agosto de 2022, a las 14h05, presentada por: ANA MARIA KUIH VEGA Y OTROS
ESCRITO: 8 foja(s) - (ORIGINAL)
ALEGATOS/ ESCRITOS

ANGELA TOMASA MARTINEZ ALCIVAR  
 RESPONSABLE DE INGRESO  
 OFICINA PEGADAL PARA  
 GUAYAS, SANTA ELENA, BOUTAL  
 LOS RIOS, GALAPAGOS.

SECRETARIA GENERAL  
 Recibido el día de hoy, 18/08/2022  
 Por: [Signature] a las 13:19  
 Anexos: [Signature]  
 Firma Proprietaria

SEÑOR DOCTOR ALI LOZADA PRADO, PRESIDENTE DE LA  
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR:

- 1738 -  
Diez mil  
novecientos  
frente y setenta

NOSOTROS, ANA MARIA KUHN VEGA, LORENA PAOLA JIJÓN RUALES, FRANCISCO RAFAEL PÉREZ VELÁSQUEZ, MARCO TULIO GAIBOR ERAZO, JOHANNA PANCHANA BELLO, DAYSI MONTIEL VERGARA, JHONNY XAVIER AGUILAR HIDALGO, CHRISTIAN GEOVANNY OREJUELA AGUIRRE, VÍCTOR HERRERA LOGROÑO, JOSÉ HERACLIO MEDINA CÁCERES, HERMAN NARCISO MEDINA VARGAS, BOLÍVAR ALBERTO VITERI MITE, JOSÉ LUIS PRIETO JAIME, OSCAR VICENTE CABRERA, ROSARIO ÑIGUEZ MERCHÁN, DAVID HERNÁNDEZ DIAZ (APOD. GABRIEL HERNÁNDEZ PÓLIT), PABLO MARCIAL MOSQUERA VÁSQUEZ, FREDDY GIOVANNI GÓMEZ MOLINA, TOMIDES ACEVEDO SEGURA (POS. EF. LORENA SEGURA BURGOS), ELVIS HENK ANCHUNDIA (APOD. MARITZA ANCHUNDIA R.), URBANO MEDARDO PIZARRO GUZMÁN, CHARLES XAVIER GARCÍA CHÁVEZ, JAIRO ÁLAVA MURILLO, VÍCTOR ZAMBRANO BUENO, ABEL BRAVO INTRIAGO, GLENDON DANILO YAGUAL RUIZ, PEPE PASTOR VALENZUELA CAMPUZANO, MARTHA FABIOLA MATA TORRES, ERNESTO EDUARDO TOMALÁ TOMALÁ, JAVIER FERNANDO VILLACIS GUADALUPE, CARLOS LARA LEITON, quienes suscribimos el presente documento, Extrabajadores de Cervecería Nacional CN S.A. y sus compañías intermediarias vinculadas SUDEPER S.A., MASFESA C.A., CASDASE S.A., SOLTRADE CIA. LTDA y PERCANEL CIA. LTDA., en el proceso de ejecución de la sentencia No. 141-18-SEP-CC dictada dentro de la acción extraordinaria de protección No. 635-11-EP, que propuso la compañía Cervecería Nacional CN S.A., ante usted comparecemos y por su intermedio ante las y los jueces del Pleno de la Corte Constitucional, para decir y solicitar:

Que ante la lucha ineludible emprendida por la compañera Jacqueline Vallejo Pozo desde que fuera nombrada como Procuradora Común, mediante Asamblea General realizada el 29 de octubre de 2011, para que nos representara en este proceso constitucional, y ante el accionar honorable, transparente y coherente para defender nuestros derechos no queremos dejar pasar la oportunidad para suscribimos y adherirnos al nombramiento y ratificación de la compañera Jacqueline Vallejo Pozo como Procuradora Común, realizado mayoritariamente por las y los compañeros Extrabajadores en la Asamblea General Extraordinaria efectuada en Guayaquil, el 25 de enero de 2021, en cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en su auto de inicio de la fase de seguimiento al cumplimiento de la sentencia

(S) LINDO  
-7939-  
Siete con  
novecientos  
y cinco

del 13 de enero de 2021, esto es, de nombrar un Procurador Común, tal como consta del Acta de Asamblea General y el listado de firmas originales anexado con el escrito presentado el 9 de febrero de 2021 y posteriores escritos anexando listados de firmas originales que en ese sentido se han presentado con la comparecencia de más compañeras y compañeros, como los del 12 de febrero, 4 y 16 de marzo, 18 de junio, 17 de agosto y 9 de noviembre de 2021, los mismos que constan incorporados al proceso.

Señor Presidente, solicitamos que NO permita se vulneren los derechos de los Extrabajadores que en forma mayoritaria y de manera libre, voluntaria y democrática, ya elegimos, nombramos y ratificamos con nuestras firmas y rúbricas la designación de la compañera Jacqueline Vallejo Pozo como nuestra Procuradora Común para que nos siga representando en este proceso constitucional; que NO seamos ignorados y que se respete la abrumadora voluntad mayoritaria de las y los Extrabajadores de Cervecería Nacional en ese sentido.

Con tales antecedentes, solicitamos al Tribunal lo siguiente:

1. Que se ordene notificar al Ministro de Trabajo y a las partes procesales con el nombramiento y ratificación de la compañera Jacqueline Vallejo Pozo como Procuradora Común de los Extrabajadores de Cervecería Nacional CN S.A., con quien deberá contarse en adelante como la representante de los legitimados activos, a fin de poder seguir en forma organizada y ordenada con esta demorada y dilatada ejecución de la sentencia.
2. Que el Tribunal resuelva sobre las peticiones de aclaración, ampliación, revocatoria, etc. al auto del 13 de enero de 2021, presentadas por la empresa cervecera morosa y funcionarios del Ministerio de Trabajo, a fin de que el titular de dicha cartera de Estado cumpla con lo ordenado por la Corte, sin perjuicio de las sanciones que le imponga por el desacato incurrido al no haber determinado mediante resolución -dentro del término que se le concedió- el monto total de la reparación integral ordenada.

Dignese proveer,

Ara Raiva Kuhn Vega

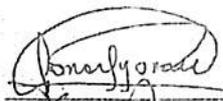
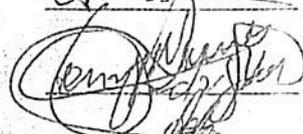
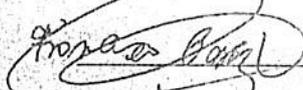
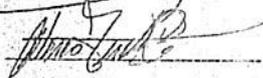
0910612589

Ara Raiva Kuhn Vega

2. ANEXO – FOJA 7940.- al escrito recibido el 18 de agosto de 20222, a las 14h05, presentada por: Ana María Kuhn Vega y Otros, soporte de papel - formato A4 de pigmentación color blanco, presenta textos impresos de color negro, textos manuscritos y cinco firmas elaboradas con diferentes elementos escritores de tinta pastosa, para su análisis se la designa como DOCUMENTO N° 2.

-7940-  
 Siete mil  
 novecientos  
 cuarenta

LOS QUE SUSCRIBIMOS NOMBRAMOS A LA COMPAÑERA JACQUELINE VALLEJO POZO COMO PROCURADORA COMUN DE LOS EXTRABAJADORES DE CERVECERIA NACIONAL EN ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EL 25 DE ENERO DE 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN SU RESOLUCION DEL 13 DE ENERO DE 2021.

NOMBRE TRABAJADOR	CEDULA CIUDADANIA	FIRMA
<u>Lorena Jijón</u>	<u>0911928265</u>	
<u>NIEMES R. HENRY</u>	<u>090268702</u>	
<u>ROCHA CH. CESTER</u>	<u>091220172</u>	
<u>Perez J. Francisco</u>	<u>091220172</u>	
<u>Morco Fraz</u>	<u>0908126971</u>	

ESCRITO ANTERIOR  
 YA COMPARECIO EN  
 ESCRITO ANTERIOR

3. ANEXO - FOJA 7941.- al escrito recibido el 18 de agosto de 20222, a las 14h05, presentada por: Ana María Kuhn Vega y Otros, soporte de papel de pigmentación color blanco, presenta textos impresos de color negro, textos manuscritos y trece firmas elaboradas con diferentes elementos escritores de tinta pastosa, para su análisis se la designa como DOCUMENTO N° 3.

- 7941 -  
Side on  
noocento  
cuenta p...ne

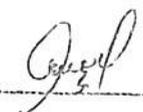
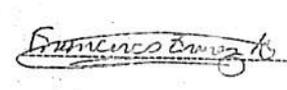
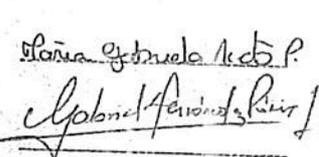
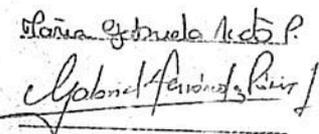
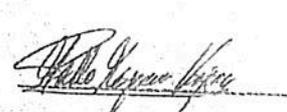
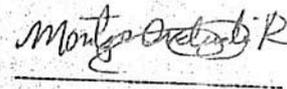
LOS QUE SUSCRIBIMOS NOMBRAMOS A LA COMPAÑERA JACQUELINE VALLEJO POZO COMO PROCURADORA COMUN DE LOS EXTRABAJADORES DE CERVECERIA NACIONAL EN ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EL 25 DE ENERO DE 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN SU RESOLUCION DEL 13 DE ENERO DE 2021.

NOMBRE TRABAJADOR	CEDULA CIUDADANIA	FIRMA
<p>YA COMPARECIO EN ESCRITO ANTERIOR</p> <p>JOSE <del>ANTONIO</del> <del>RODRIGUEZ</del> <del>RODRIGUEZ</del></p>	0904402047	
Johanna Panchana Bello	0917372476	
Daysi Montiel T.	0915679435	
Jhonny Aguirre H.	0914537949	
CHRISTIAN <del>AGUIRRE</del> <del>AGUIRRE</del> <del>AGUIRRE</del>	YA COMPARECIO EN ESCRITO ANTERIOR 0902	
P. EDUARDO <del>AGUIRRE</del> <del>AGUIRRE</del> <del>AGUIRRE</del>	0902	
Christina <del>AGUIRRE</del> <del>AGUIRRE</del> <del>AGUIRRE</del>	0917157364	
Victor <del>AGUIRRE</del> <del>AGUIRRE</del> <del>AGUIRRE</del>	0915479821	
PATRICIO <del>AGUIRRE</del> <del>AGUIRRE</del> <del>AGUIRRE</del>	YA COMPARECIO EN ESCRITO ANTERIOR 07920	
José Medina Cerezo	0907224364	
HENRIQUEZ MEDINA	0913970136	
Roberto <del>AGUIRRE</del> <del>AGUIRRE</del> <del>AGUIRRE</del>	0909355646	
Angel Borja	YA COMPARECIO EN ESCRITO ANTERIOR 00670214	
José Luis Puerto Jaque	0909531451	

4. COPIA FOTOSTATICA – ANEXO FOJA 7942.- al escrito recibido el 18 de agosto de 2022, a las 14h05, presentada por: Ana María Kuhn Vega y Otros, soporte de papel - formato A4 de pigmentación color blanco, presenta textos impresos de color negro, una imagen fotostática que se lee "Oscar Vicente Carrera – 090911475-3 y una firma"; se observa desde el segundo hasta el séptimo renglón textos manuscritos y siete firmas elaboradas con diferentes elementos escritores de tinta pastosa, para su análisis se la designa como DOCUMENTO N° 4.

- 7942 -  
Siete mil novecientos cuarenta y dos

LOS QUE SUSCRIBIMOS NOMBRAMOS A LA COMPAÑERA JACQUELINE VALLEJO POZO COMO PROCURADORA COMUN DE LOS EXTRABAJADORES DE CERVECERIA NACIONAL EN ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EL 25 DE ENERO DE 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN SU RESOLUCION DEL 13 DE ENERO DE 2021.

NOMBRE TRABAJADOR	CEDULA CIUDADANIA	FIRMA
<u>Oscar Vicente Carrera</u>	<u>090911475-3</u>	
<u>Rosario Iniguez M.</u>	<u>0912521564</u>	
p. <u>JIMENEZ M. FRANCISCO</u> <u>TRAJER MONTECOSO ENRIQUE</u>	<u>YA COMPARECIÓ EN ESCRITO ANTERIOR</u>	
p. <u>NIETO PEÑAFIEL MARIAS</u> <u>NIETO PEÑAFIEL JIMMY</u>	<u>YA COMPARECIÓ EN ESCRITO ANTERIOR</u>	
p. <u>Rubiel Hernandez</u> <u>DAVID FERNANDEZ DIAZ</u>	<u>0909011397</u>	
<u>Alba Kuhn Vega</u> <u>Maria Ines Pozo</u>	<u>0908701070</u>	
<u>TOMAS ACEVEDO SERRA</u>	<u>130200223-9</u>	
<u>Montgo Ondulak R</u> <u>Elvis Henrik Ondulak</u>	<u>0904863792</u>	

5. ANEXO - FOJA 7943.- al escrito recibido el 18 de agosto de 20222, a las 14h05, presentada por: Ana María Kuhn Vega y Otros, soporte de papel - formato A4 de pigmentación color blanco, presenta textos impresos de color negro, textos manuscritos y diez firmas elaboradas con diferentes elementos escritores de tinta pastosa, para su análisis se la designa como DOCUMENTO N° 5.

- 7443 -  
Siete mil  
novecientos  
cuarenta y tres

LOS QUE SUSCRIBIMOS NOMBRAMOS A LA COMPAÑERA JACQUELINE VALLEJO POZO COMO PROCURADORA COMUN DE LOS EXTRABAJADORES DE CERVECERIA NACIONAL EN ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EL 25 DE ENERO DE 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN SU RESOLUCION DEL 13 DE ENERO DE 2021.

NOMBRE TRABAJADOR	CEDULA CIUDADANIA	FIRMA
Urbano Pizarro Cozmin	091702027-7	
<i>YA COMPARECIO EN ESCRITO ANTERIOR</i> Mauricio Valverde	091386637-6	
Charles Xavier Garcia Garza	092216960-2	
Jairo Leon Jimeno	0909592826	
Viter Lombonkua	090574593	
<i>YA COMPARECIO EN ESCRITO ANTERIOR</i> Miguel D. Montoya	09109737	
<i>YA COMPARECIO EN ESCRITO ANTERIOR</i> Gaud Papi	091124	
ABRAHAM BROWN JIMENO	1304100801	
GLEBON DANILO YAGOR RUIZ	0913263471	
PETE PASTOR VACENZUELA C.	1301056332	

6. ANEXO - FOJA 7944.- al escrito recibido el 18 de agosto de 2022, a las 14h05, presentada por: Ana María Kuhn Vega y Otros, soporte de papel - formato A4 de pigmentación color blanco, presenta textos impresos de color negro, textos manuscritos y cuatro firmas elaboradas con diferentes elementos escritores de tinta pastosa, para su análisis se la designa como DOCUMENTO N° 6.

LOS QUE SUSCRIBIMOS NOMBRAMOS A LA COMPAÑERA JACQUELINE VALLEJO POZO COMO PROCURADORA COMUN DE LOS EXTRABAJADORES DE CERVECERIA NACIONAL EN ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EL 25 DE ENERO DE 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN SU RESOLUCION DEL 13 DE ENERO DE 2021.

NOMBRE TRABAJADOR                      CEDULA CIUDADANIA                      FIRMA

Martha Fabiola Mata Torres    0908959869

*M. Mata Torres*

ERNESTO TOMALO TOMALO    0906133217

*Ernesto Tomalo Tomalo*

JOHN DIEGO RUIZ    0910499326  
YA COMPARECIO EN ESCRITO ANTERIOR

*John Diego Ruiz*

JANIRA VILLALBA    0909393511

*Janira Villalba*

-7944-  
Selección  
nuevos  
cuentas  
facti

[Empty table rows with a large diagonal scribble across them]



### **3.- FUNDAMENTOS TÉCNICOS**

#### **PRINCIPIO DE IDENTIDAD**

Conjunto de características congénitas y adquiridas que hacen que cada persona o cosa sea idéntico a sí misma y diferente a las demás de su misma especie.

#### **FALSIFICACIÓN**

Es alterar la verdad. En una falsificación el documento es cambiado incluso el soporte y se consignan datos ya sea inherentes al documento original o se lo cambia todos o algunos de los datos que contenga el documento original.

#### **AUTENTICIDAD DOCUMENTAL**

Un documento auténtico es el verdadero, pudiendo ser parcialmente falso, por regla general se dice que es auténtico aquello elaborado de acuerdo con las normas legales que merecen fe. Sin embargo el concepto documentoscópico es algo diferente, siendo un documento auténtico el real, sin ninguna modificación desautorizada y que no haya sufrido cambios que desvirtúen la voluntad expresa.

El documento no es auténtico por ejemplo si contiene una firma falsa, impresión dactilar o fotografía diferente de la que debería contener y que sería sustancial para su validez; como se indica, el concepto de autenticidad no se confunde con el de legitimidad, ya que documentos legales pueden no ser auténticos y muchos documentos auténticos no siempre son legales.

Se debe indicar, que se denomina Adulteración, cuando a un documento original, se le ha hecho una serie de alteraciones, pudiendo ser las siguientes: borrado, raspado, testado, agregado, enmienda, lavado; sustracción.

#### **Modos de adulteración:**

- **Borrado:** Cuando mediante elementos abrasivos se procede al borrado de algún elemento del documento.
- **Raspado:** Se produce cuando se utiliza elementos con filo (Guillet, bisturí) produciendo la eliminación por raspado del texto del documento.
- **Testado:** Se produce cuando el adulterante procede a tachar (empastadura) cubriendo así alguna parte del texto del documento puede ser mediante tintas o por los correctores.
- **Agregado:** Es cuando en algún lugar del documento, se le agrega algo que no correspondía al documento original.
- **Marcado:** Se da cuando mediante el empleo de un instrumento cualquiera, se procede a alterar el documento dejando sobre este una marca o señal.
- **Suplantación:** Cuando un documento es reproducido en su texto íntegro en las mismas condiciones que un documento original, pero con la particularidad que, el falsario agrega algún texto que es para su interés.
- **Enmienda:** Es cuando se aprovecha parte de un trazo tanto de una letra o número, se realiza un agregado y aparece como otra letra o número.
- **Lavado:** Se produce por la acción de elementos Químicos que eliminan al texto original, colocando un texto nuevo por encima del mismo.

#### **Tipos de impresoras para ordenadores**

- **Matriciales:** la impresión se efectúa por parte de una serie de agujas, que al recibir forma que cada aguja imprime un punto en el papel y cuya secuencia de lugar al carácter. Una característica identificativa es la ausencia de punto o hueco en el tintado como consecuencia de rotura o desgaste de alguna aguja o también, por mal funcionamiento del impulso electrónico que lanza la aguja.
- **Impresoras por inyección:** conocidas como impresoras a chorro de tinta, al poseer un sistema formado por pequeños aspersores dirigidos hacia el papel que permiten la salida de tinta en configuraciones adecuadas para formar los caracteres a base de diminutos puntos, al características es las irregularidades por la absorción heterogénea debido a la calidad de la textura del papel utilizado.

- **Impresoras a laser:** similar a las fotocopiadores, el papel se mantiene en contacto directo con el rodillo donde recoge la carga electrostática y recibe le calor residual dejado por el láser, de forma que el tóner es atraído y fundido sobre el papel donde el láser ha trazado los caracteres.

#### 4.- OPERACIONES REALIZADAS:

Con los instrumentos ópticos y lumínicos adecuados (VSC-500), se estableció que los documentos materia de análisis son susceptibles de peritación.

##### 4.1- ESTUDIO DE LOS SOPORTES.-

Los soportes objeto de análisis, cumplen con el requisito Scopométrico de originalidad, condición "sine qua non" para la realización de la peritación sobre identificación de adulteraciones.

##### 4.2.- ANÁLISIS DEL FORMATO DE LA FOJA N°7944 - ANEXO AL ESCRITO RECIBIDO EL 18 DE AGOSTO DE 20222, DOCUMENTO DESCRITO EN EL ACÁPITE 2.1, OBJETO DE PERICIA.-

Se procede al análisis del formato que se corresponde a espacio entre palabras, margen, distancia, medida del rayo y ángulos, tanto de los textos impresos en su parte superior y parte media, como continuación se ilustra:

7944-  
Selección  
Muestreo  
Cada 100 hojas

LOS QUE SUSCRIBIMOS NOMBRAMOS A LA COMPAÑERA JACQUELINE VALLEJO POZO COMO PROCURADORA COMÚN DE LOS EXTRABAJADORES DE CERVECERÍA NACIONAL EN ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EL 25 DE ENERO DE 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN SU RESOLUCIÓN DEL 13 DE ENERO DE 2021.

NOMBRE TRABAJADOR	CEDULA CIUDADANIA	FIRMA
Martha Fabiola Hala Torres	11 0902959869	[Firma]
ERASMO TONALA TONALA	0906033117	[Firma]
JOHN DIEGO DU	YA COMPARECÍO EN ESCRITO ANTERIOR 326	[Firma]
Jessie Villalobos	0909393511	[Firma]

TEXTO PARTE SUPERIOR

**LOS QUE SUSCRIBIMOS**

TEXTO PARTE MEDIA

**NOMBRE TRABAJADOR**

TEXTO PARTE SUPERIOR	TEXTO PARTE MEDIA
Margen izquierdo: 25 mm Margen derecho: 13 mm	Margen izquierdo: 25 mm Margen derecho: 13 mm
Espacio entre palabras: 3 mm —	Espacio entre palabras: 3 mm —

TEXTO PARTE SUPERIOR – PALABRA LOS LETRA “O”

**LOS**

Tipo de visualización :

Rango de luz visible  
 visión en la luz reflejada

Dispositivo principal :  
 Modo de conexión :

Regula 4308  
 Modo de formato completo

Cámara :  
 Filtro :

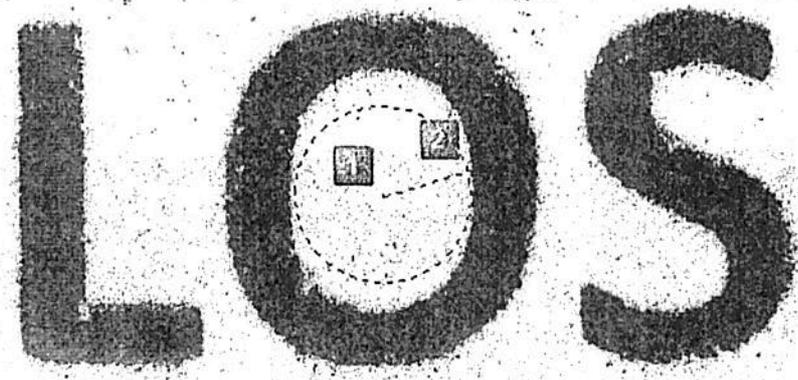
Cámara principal de 4308  
 370 – 700 nm

10 052

Zoom :	x21.00
Apertura :	f 5.6
Foco :	853
Exposición :	49
Ganancia :	2
Balance de rojos :	-30
Balance de verdes :	-55
Balance de azules :	17
Alta sensibilidad :	no
Fuente de luz :	Luz blanca incidente
Intensidad :	100 lux

---

Medición de distancia :	(1-2)
1.41 mm	
TEXTO IMPRESO LETRA O	

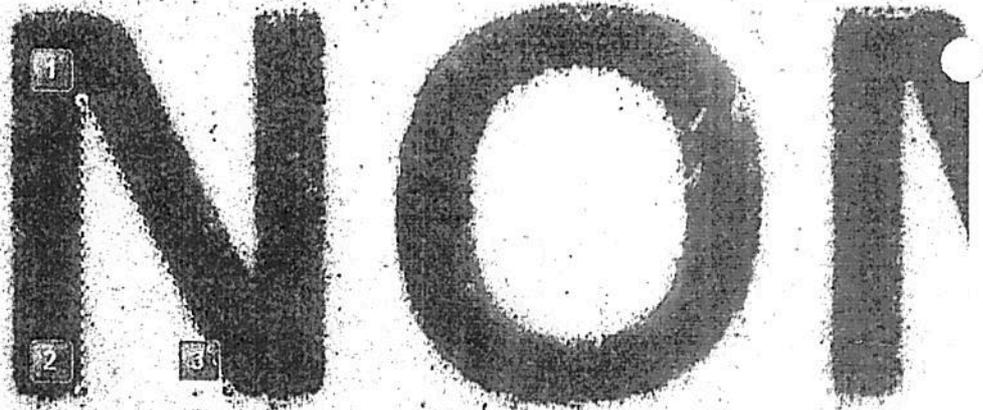


Tipo de visualización :	Rango de luz visible visión en la luz reflejada
Dispositivo principal :	Regula 4308
Modo de conexión :	Modo de formato completo
Cámara :	Cámara principal de 4308
Filtro :	370 – 700 nm
Zoom :	x21.00
Apertura :	f 5.6
Foco :	853
Exposición :	49
Ganancia :	2
Balance de rojos :	-30
Balance de verdes :	-55

Balance de azules : 17  
Alta sensibilidad : no  
Fuente de luz : Luz blanca incidente  
Intensidad : 100 lux

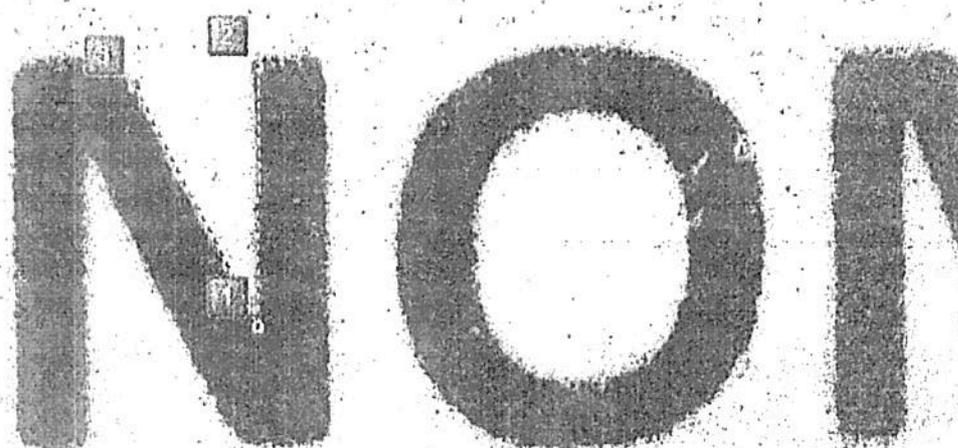
Medida del rayo : (1-2)  
0.70 mm  
TEXTO IMPRESO LETRA O

**TEXTO PARTE SUPERIOR – PALABRA NOMBRAMOS LETRA “N”**



The image shows a large, bold, black printed word "NOM" on a light background. The letters are slightly blurred. There are three small, square, numbered markers: marker '1' is on the top left of the 'N', marker '2' is on the bottom left of the 'N', and marker '3' is on the bottom left of the 'O'. The 'M' is partially visible on the right edge.

Tipo de visualización : Rango de luz visible  
visión en la luz reflejada  
Dispositivo principal : Regula 4308  
Modo de conexión : Modo de formato completo  
Cámara : Cámara principal de 4308  
Filtro : 370 – 700 nm  
Zoom : x24.00  
Apertura : f 5.6  
Foco : 751  
Exposición : 54  
Ganancia : 2  
Balance de rojos : -30  
Balance de verdes : -55  
Balance de azules : 17  
Alta sensibilidad : no

Fuente de luz :	Luz blanca incidente
Intensidad :	100 lux
<hr/>	
Medición de ángulo :	(1-2-3)
27.04°	
	
Tipo de visualización :	Rango de luz visible visión en la luz reflejada
Dispositivo principal :	Regula 4308
Modo de conexión :	Modo de formato completo
Cámara :	Cámara principal de 4308
Filtro :	370 - 700 nm
Zoom :	x24.00
Apertura :	f 5.6
Foco :	751
Exposición :	54
Ganancia :	2
Balance de rojos :	-30
Balance de verdes :	-55
Balance de azules :	17
Alta sensibilidad :	no
Fuente de luz :	Luz blanca incidente
Intensidad :	100 lux
<hr/>	
Medición de ángulo :	(1-2-3)
27.01°	

TEXTO PARTE MEDIA – PALABRA NOMBRE LETRA "O"

N O M

Tipo de visualización :	Rango de luz visible visión en la luz reflejada
Dispositivo principal :	Regula 4308
Modo de conexión :	Modo de formato completo
Cámara :	Cámara principal de 4308
Filtro :	370 – 700 nm
Zoom :	x21.00
Apertura :	f 5.6
Foco :	853
Exposición :	49
Ganancia :	2
Balance de rojos :	-30
Balance de verdes :	-55
Balance de azules :	17
Alta sensibilidad :	no
Fuente de luz :	Luz blanca incidente
Intensidad :	100 lux
Medición de distancia :	(1-2)
1.41 mm	
TEXTO IMPRESO LETRA O	

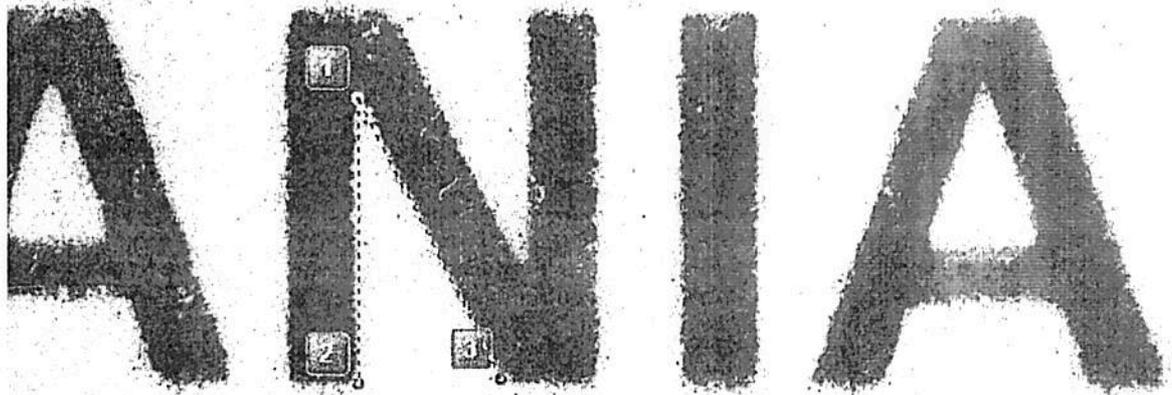
# NOM

Tipo de visualización :	Rango de luz visible visión en la luz reflejada
Dispositivo principal :	Regula 4308
Modo de conexión :	Modo de formato completo
Cámara :	Cámara principal de 4308
Filtro :	370 – 700 nm
Zoom :	x21.00
Apertura :	f 5.6
Foco :	853
Exposición :	49
Ganancia :	2
Balance de rojos :	-30
Balance de verdes :	-55
Balance de azules :	17
Alta sensibilidad :	no
Fuente de luz :	Luz blanca incidente
Intensidad :	100 lux

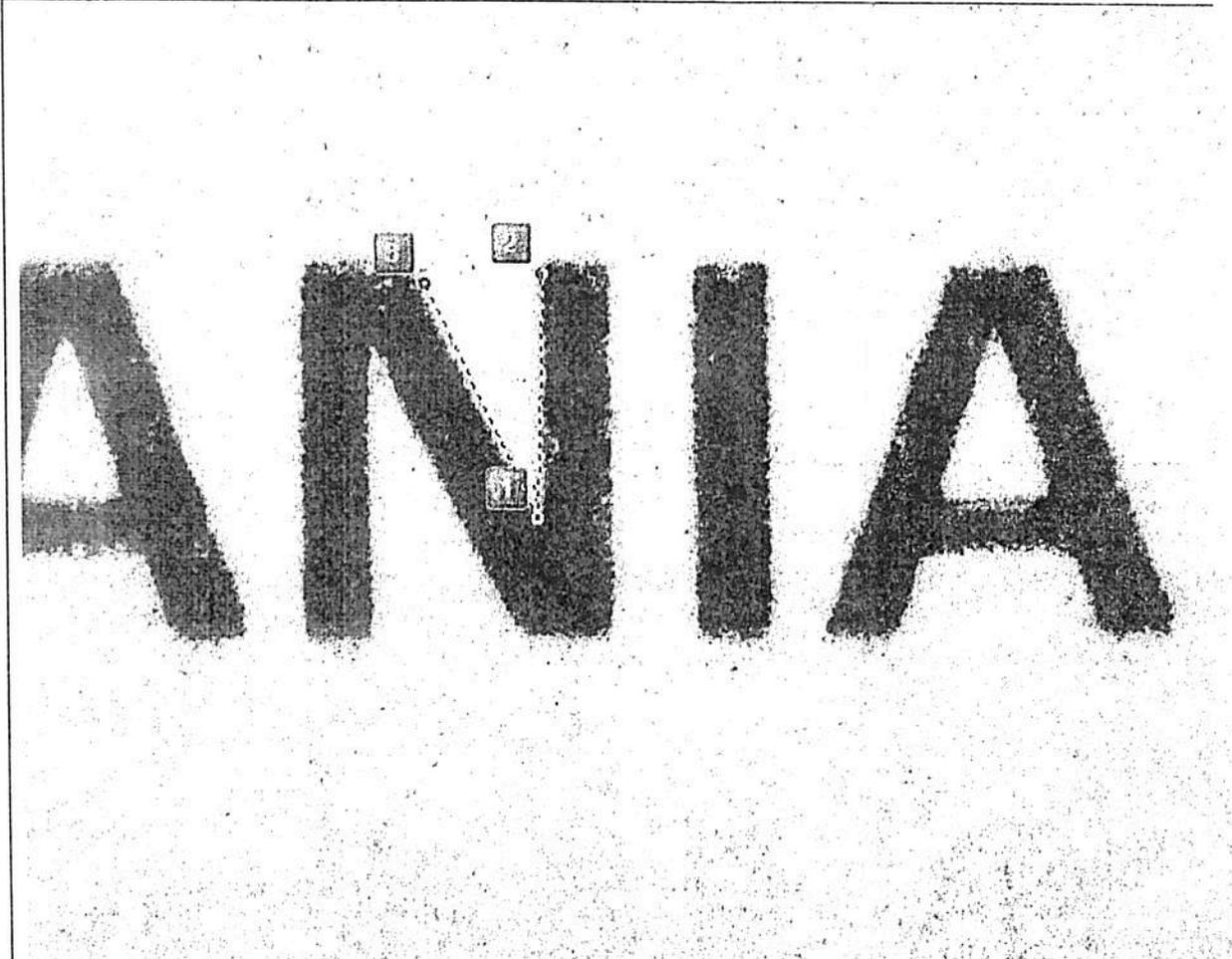
---

Medida del rayo : (1-2)  
0.70 mm  
TEXTO IMPRESO LETRA O

TEXTO PARTE MEDIA – PALABRA CIUDADANIA LETRA “N”



Tipo de visualización :	Rango de luz visible visión en la luz reflejada
Dispositivo principal :	Regula 4308
Modo de conexión :	Modo de formato completo
Cámara :	Cámara principal de 4308
Filtro :	370 – 700 nm
Zoom :	x24.00
Apertura :	f 5.6
Foco :	751
Exposición :	54
Ganancia :	2
Balance de rojos :	-30
Balance de verdes :	-55
Balance de azules :	17
Alta sensibilidad :	no
Fuente de luz :	Luz blanca incidente
Intensidad :	100 lux
Medición de ángulo :	(1-2-3)
27.01°	



Tipo de visualización :	Rango de luz visible visión en la luz reflejada
Dispositivo principal :	Regula 4308
Modo de conexión :	Modo de formato completo
Cámara :	Cámara principal de 4308
Filtro :	370 – 700 nm
Zoom :	x24.00
Apertura :	f 5.6
Foco :	751
Exposición :	54
Ganancia :	2
Balance de rojos :	-30
Balance de verdes :	-55
Balance de azules :	17
Alta sensibilidad :	no
Fuente de luz :	Luz blanca incidente
Intensidad :	100 lux
=====	
Medición de ángulo :	(1-2-3)
27.01°	

**4.3.- ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS DE IMPRESIÓN DE LOS TEXTOS DE COLOR NEGRO IMPRESOS EN LA FOJA N°7944 - ANEXO AL ESCRITO RECIBIDO EL 18 DE AGOSTO DE 2022, DOCUMENTO DESCRITO EN EL ACÁPITE 2.1, OBJETO DE PERICIA.-**

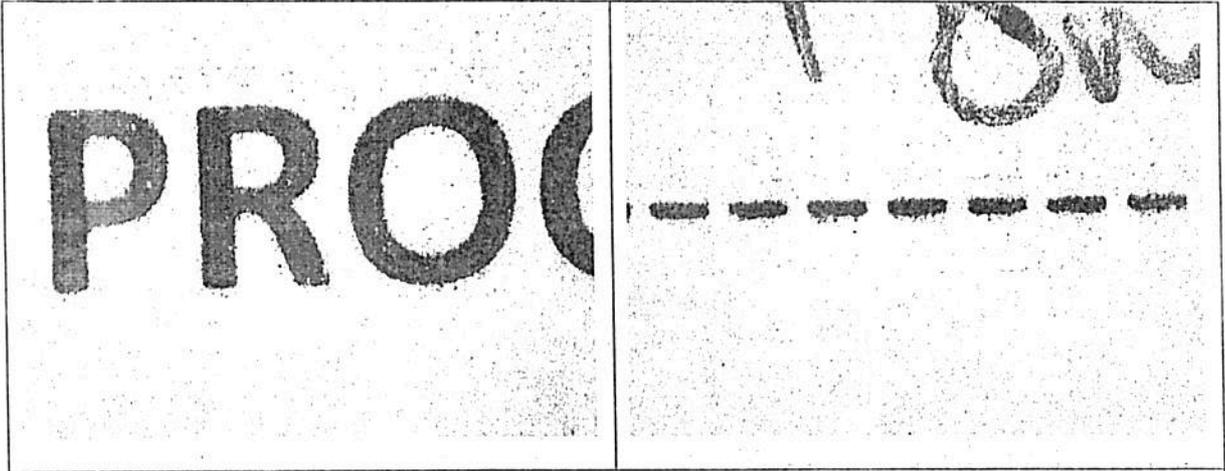
Se procede al análisis de los sistemas de impresión de los textos de color negro impresos en su parte superior y en su parte media, su particularidad en el tipo de impresión utilizado es la por Láser, siendo esta como a continuación se ilustra:

-7944-  
Sistema  
multicolor  
color laser

LOS QUE SUSCRIBIMOS NOMBRAMOS A LA COMPAÑERA JACQUELINE VALLEJO POZO COMO PROCURADORA COMUN DE LOS EXTRABAJADORES DE CERVECERIA NACIONAL EN ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EL 25 DE ENERO DE 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN SU RESOLUCION DEL 13 DE ENERO DE 2021.

NOMBRE TRABAJADOR	CEDULA CIUDADANIA	FIRMA
Martha Fabiola Hala Torres	0908919869	
Enrique Torales Torales	0406123517	
● Jhon Nieto Ruiz	09117608326	
Javier Villalva	0909393511	

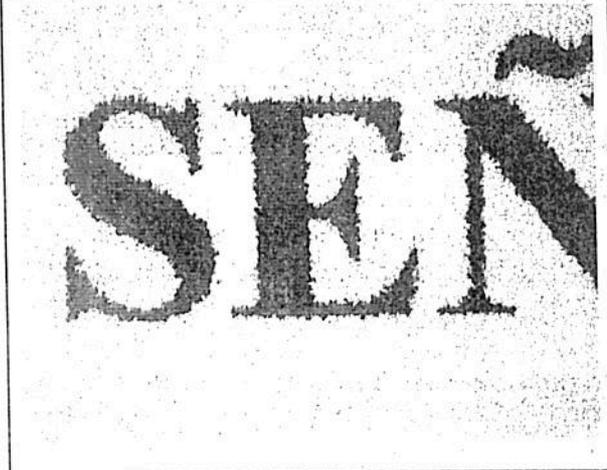
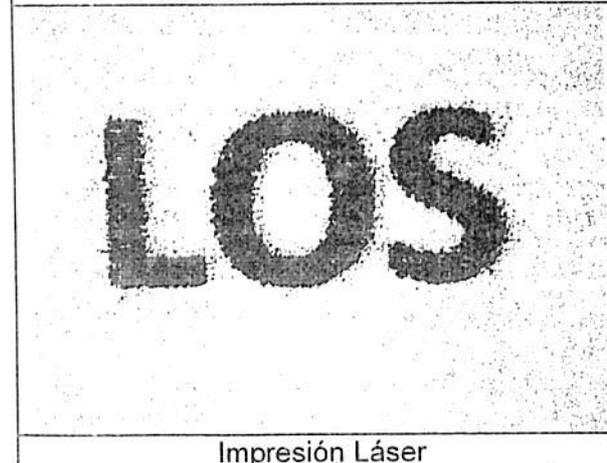
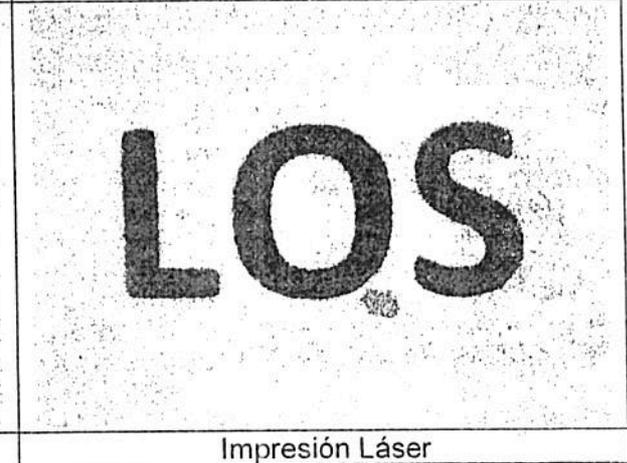
TEXTO PARTE SUPERIOR	TEXTO PARTE MEDIA
LOS	NON

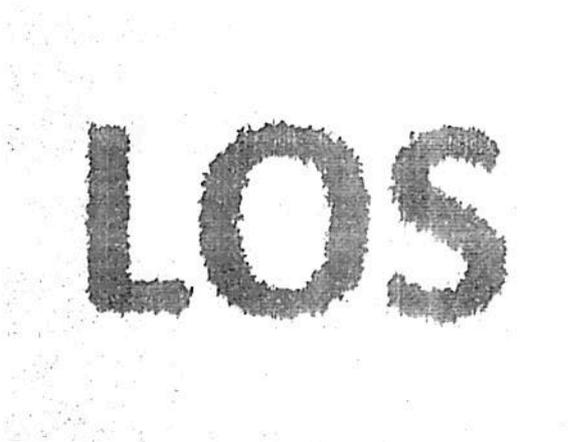
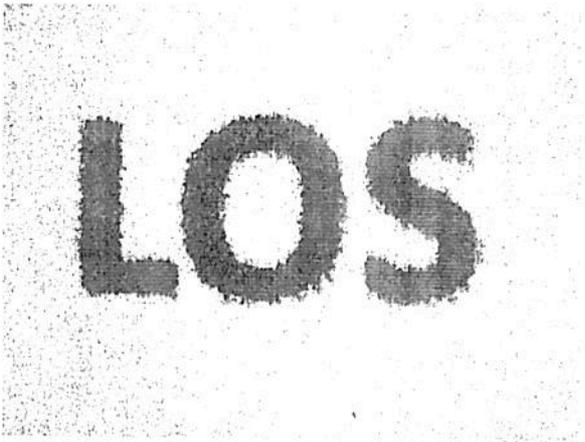


En las imágenes se puede observar las características de una impresión láser negra.

**4.4.- ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS DE IMPRESIÓN DE LOS TEXTOS COLOR NEGRO IMPRESOS EN EL ESCRITO RECIBIDO EL 18 DE AGOSTO DE 20222 Y DE LOS TEXTOS COLOR NEGRO IMPRESOS EN LOS ANEXOS, DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL ACÁPITE 2.1, OBJETO DE PERICIA.-**

Se procede al análisis de los sistemas de impresión de los textos color negro impresos en los diferentes soportes objeto de estudio, siendo el tipo de impresión utilizado la impresión por Láser, impresión por Inyección e impresión tipo Halftone Láser, a continuación se ilustra:

<p style="text-align: center;"><b>ESCRITO FOJA N°7938</b></p> 	<p style="text-align: center;"><b>ESCRITO FOJA N°7939</b></p> 
<p style="text-align: center;">Impresión por Inyección <b>ANEXO FOJA N°7940</b></p>	<p style="text-align: center;">Impresión por Inyección <b>ANEXO FOJA N°7941</b></p>
	
<p style="text-align: center;">Impresión Láser</p>	<p style="text-align: center;">Impresión Láser</p>

ANEXO FOJA N°7942	ANEXO FOJA N°7943
	
Impresión Láser (fotocopia)	Impresión por Inyección
ANEXO FOJA N°7944	ANEXO FOJA N°7945
	
Impresión Láser	Impresión por Inyección
Imágenes realizadas en el equipo forense Regula 4308, vista a un zoom de 25 pixeles.	

**4.5.- ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS EXTRÍNSECAS DE LOS SOPORTES DE PAPEL OBRANTES EN EL ESCRITO RECIBIDO EL 18 DE AGOSTO DE 2022 Y DE SUS ANEXOS, DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL ACÁPITE 2.1, OBJETO DE PERICIA.-**

Se procede al análisis de los soportes de papel, siendo estos de pigmentación color blanco y formato A4 a excepción del Anexo - foja 7941 que presenta medidas distintas a las normas Inen, como a continuación se ilustra:

ESCRITO Y ANEXOS

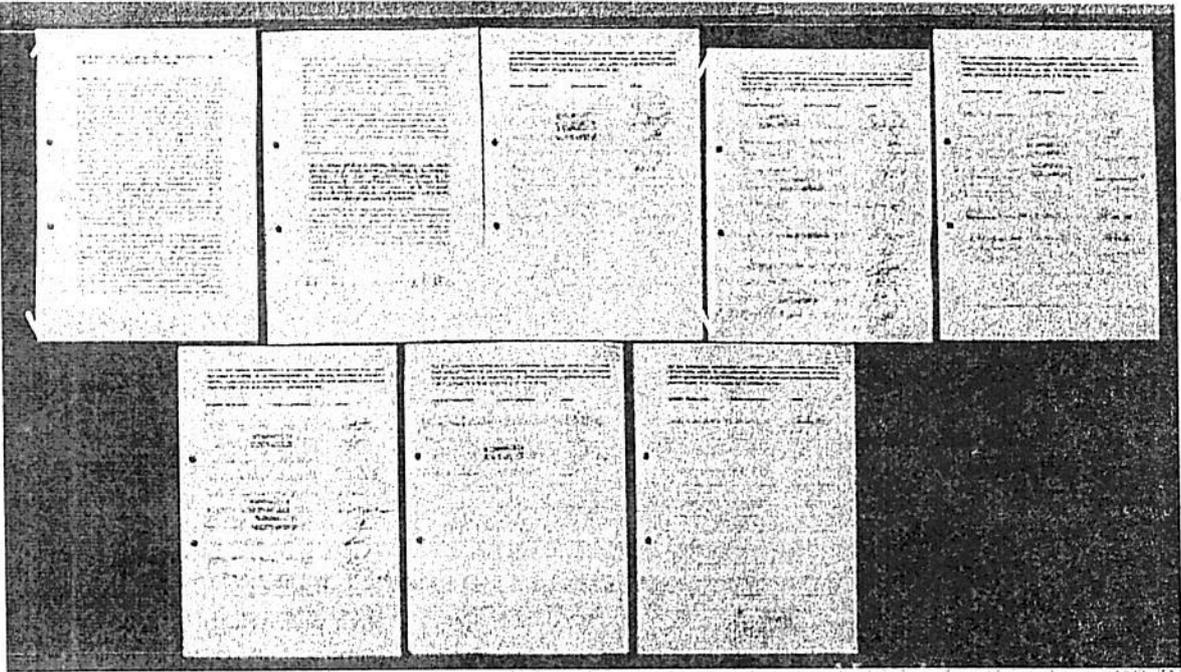


Imagen donde se aprecia los soportes de papel.

ACOTACION: En relación al numeral "e" se debe citar el siguiente concepto "AUTORIA GRAFICA: Correspondencia de la persona con la realización de una escritura o firma manuscrita", con lo citado para poder determinar las autorías gráficas de los documentos en cuestión donde obran textos manuscritos y firmas, se debe tener conocimiento que la pericia sobre documentos e identificación de firmas y textos manuscritos se realiza, en base al Sistema Scopométrico en el cual se basa nuestro estudio, nos indica referente a la documentación indubitada que estas deben ser suficientes en calidad, cantidad y adecuación, además deben ser anteriores, contemporáneas y posteriores a las firmas y textos manuscritos dubitados con la finalidad de formar un historial gráfico del individuo, en donde se verificará si las firmas o textos manuscritos han sufrido un proceso evolutivo, voluntario o involuntario, verificando si las constantes gráficas se mantienen o varían, ayudándonos con ello a formular una conclusión fehaciente y categórica, con lo antes expuesto se requiere que las personas a determinar su autoría gráfica faciliten sus cuerpos de escritura así como entreguen documentación testigo (anterior, contemporáneas y posterior).

Luego de su estudio y análisis minucioso de los documentos, se ha llegado a lo siguiente:

5.- CONCLUSIONES:

- 5.1. EL ANEXO AL ESCRITO RECIBIDO EL 18 DE AGOSTO DE 20222, OBRANTE EN LA FOJA N°7944, DESCRITO EN EL ACÁPITE 2.1; OBJETO DE PERICIA, SE DETERMINA QUE AL ANÁLISIS DE SU FORMATO Y SISTEMA DE IMPRESIÓN UTILIZADO EN LOS TEXTOS IMPRESOS, PRESENTAN CARACTERÍSTICAS SIMILARES EN CUANTO A SU TIPO DE IMPRESIÓN, ESPACIO ENTRE PALABRAS, MARGÉN, DISTANCIA, MEDIDA DEL RAYO Y ÁNGULOS, COMO SE LO DEMUESTRA GRÁFICAMENTE EN EL ACÁPITE 4.2 Y 4.3, ES DECIR PROVIENEN DE UNA MISMA MATRIZ.
- 5.2. EL ESCRITO RECIBIDO EL 18 DE AGOSTO DE 20222 Y SUS ANEXOS, DESCRITOS EN EL ACÁPITE 2.1, OBJETO DE PERICIA, SE DETERMINA QUE AL ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS DE IMPRESIÓN EN LOS TEXTOS IMPRESOS, PRESENTAN CARACTERÍSTICAS DISÍMILES EN CUANTO A SU TIPO DE IMPRESIÓN, COMO SE LO DEMUESTRA GRÁFICAMENTE EN EL ACÁPITE 4.4, ES DECIR PROVIENEN DE DIFERENTES MATRICES.

- 5.3. EL ESCRITO RECIBIDO EL 18 DE AGOSTO DE 2022 Y SUS ANEXOS, DESCRITOS EN EL ACÁPITE 2.1, OBJETO DE PERICIA, SE DETERMINA QUE AL ANÁLISIS EXTRÍNSECO DE LOS SOPORTES DE PAPEL, PRESENTAN CARACTERÍSTICAS SIMILARES EN CUANTO A SU PIGMENTACIÓN DE COLOR BLANCO Y FORMATO A4, A EXCEPCIÓN DEL ANEXO - FOJA 7941 QUE MUESTRA MEDIDAS DISTINTAS A LAS NORMAS INEN, COMO SE GRAFICA EN EL ACÁPITE 4.5.
- 5.4. EN RELACIÓN A LOS TEXTOS MANUSCRITOS DE LOS LISTADOS ANEXOS AL ESCRITO PRESENTADO EL 03 DE DICIEMBRE DE 2021, NO SE REALIZA NINGÚN ANÁLISIS PERICIAL EN BASE A LO CITADO EN ACOTACIÓN.
- =====

El presente Informe Técnico Pericial Documentológico consta de veinte y seis (26) folios.

Los documentos objeto de pericia, fueron entregados a su custodio, en las mismas condiciones que fueron recibidos.

El suscrito declara bajo juramento que el presente informe es independiente y corresponde a mi real convicción profesional, así como también, que toda la información que he proporcionado es verdadera.

Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Tnlgo. LENIN FREIRE BETANCOURT  
CABO PRIMERO DE POLICÍA  
PERITO CRIMINALÍSTICO Z-9.  
Acreditación 1868697  
paulfreire1986@gmail.com